



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Unidad Ejecutora:	GRUPO UNIDAD DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE
Fuente de los Recursos:	NACIÓN-11
Código BPIN No.	202500000025329
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Fecha Elaboración de Estudios Previos:	ENERO DE 2026

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Ley 310 de 1996 modifica la Ley 86 de 1989 y define las condiciones para la participación de la Nación en los sistemas de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros. En el artículo 2º define la participación de la Nación en la cofinanciación de los proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros, con un porcentaje comprendido entre el 40% y el 70% del servicio de la deuda del proyecto, sujeto al cumplimiento de ciertos requisitos por parte de los municipios beneficiarios.

A su vez, el Decreto 3109 de 1997 reglamenta la habilitación para prestar el servicio público de transporte masivo, define la participación de la Nación en la financiación de los SITM, faculta la creación de empresas encargadas de ejecutar los SITM y brinda lineamientos frente al uso de los aportes de la Nación. De igual manera, el artículo 15 del mencionado decreto, establece que cuando la Nación o sus entidades descentralizadas cofinancien o participen con aportes en un sistema de transporte masivo, sus recursos se transferirán a la entidad o empresa encargada de ejecutar el proyecto que haya sido designado por la entidad territorial, por lo que el Ministerio de Transporte vigilará la inversión de esos recursos.

Por su parte, la Política Nacional de Transporte Urbano, sustentada en la Ley 86 de 1989 y la Ley 310 de 1996, fue formulada mediante los documentos CONPES 3167 “Política para mejorar el servicio de transporte público urbano de pasajeros” del 23 de mayo de 2002, 3260 “Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo” de diciembre 15 de 2003 y 3368 “Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo – Seguimiento” del 1º de agosto de 2005, en los cuales se define los lineamientos de política de la Nación para su participación en los proyectos de transporte público urbano a nivel nacional.

Ahora bien, la Nación en el marco de política mencionada en los documentos CONPES señalados, desarrolló los proyectos de Sistemas Integrados de Transporte Masivo – SITM para las ciudades con más de 600.000 habitantes y los Sistemas Estratégicos de Transporte Público – SETP para las ciudades intermedias del país. Dichos proyectos quedaron consignados en los documentos específicos de cada uno de ellos y en los Convenios de Cofinanciación suscritos entre la Nación y cada municipio.

Además, mediante estos documentos se fijan los parámetros de seguimiento para los SITM, composición de la Juntas Directivas, promover el acceso a mercados de capitales, supervisión y aprobación de la Nación en los estudios, infraestructura y operación, entre otros aspectos.

De acuerdo a lo anterior, en el documento CONPES 3368 “Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo - Seguimiento”, se designa al Grupo Interno de Trabajo del Ministerio de



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Transporte como encargado de la función de seguimiento a la ejecución de los Convenios de Cofinanciación suscritos por la Nación con las entidades territoriales, para cofinanciar los proyectos de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo – SITM del país y de las políticas contenidas en dichos documentos.

De otra parte, el CONPES 3991 por medio del cual se formula la política nacional de movilidad urbana y regional tiene como objetivo proporcionar lineamientos para la gestión integral de la movilidad urbana y regional, con el fin de contribuir al bienestar social, la protección del ambiente y el crecimiento económico de las ciudades. El mencionado documento señala que se designó a la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible (UMUS) como el equipo técnico que desde el Ministerio de Transporte se encargará de brindar acompañamiento y seguimiento a las entidades territoriales para la planeación, ejecución y puesta en marcha de proyectos de movilidad del país, cofinanciados por la Nación, evidenciando la necesidad de fortalecer las actividades de seguimiento a la Política Nacional de Transporte Urbano, entre ellas implementando una metodología de alertas para el seguimiento a los procesos de cofinanciación de sistemas de transporte público.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la ley 2294 de 2023, el cual estipula que *“Las inversiones cofinanciables corresponden a los siguientes componentes: servicio de deuda, infraestructura física, adquisición predial, planes de reasentamiento, sistemas inteligentes de transporte y adquisición total o parcial de vehículos nuevos o material rodante nuevo o cabinas de cables que estén integrados a los sistemas de transporte público con estándares de bajas y cero emisiones y/o que garanticen accesibilidad para población en condición de discapacidad y/o movilidad reducida así como vehículos auxiliares destinados a la operación y mantenimiento de sistemas férreos”*.

Conforme a lo anteriormente indicado, el Ministerio de Transporte dentro de sus funciones tiene acompañar en temas de gestión a las entidades de orden nacional y local en los casos en que los Entes Gestores lo soliciten o a criterio del Ministerio, con el fin de optimizar la ejecución de los proyectos, su operación en los sistemas de transporte y adquisición o modernización del material rodante y vehículos automotores de cero y bajas emisiones.

Bajo este marco, la Nación hoy cofinancia 7 Sistemas de Transporte Masivo (SITM), Valle de Aburra, Pereira, Bucaramanga, Cartagena, Barranquilla, Cali, Bogotá - Soacha, 9 Sistemas Estratégicos de Transporte Público (SETP), Pasto, Popayán, Armenia, Neiva, Santa Marta, Sincelejo, Ibagué, Montería y Valledupar y 5 Férreos que se integran con los SITM como son el tramo 1 de la Primera Línea del Metro de Bogotá, línea 2 de Metro de Bogotá, Tren Ligero de la Ochenta, Regiotram de Occidente y Tren de Zipaquirá.

Dadas las funciones asignadas al grupo UMUS, en lo referente al acompañamiento y seguimiento a los Entes Gestores y a los sistemas de Transporte Masivo y Férreos, debe brindar apoyo y acompañamiento técnico para que estos Entes territoriales puedan realizar inversiones correspondientes a infraestructura física; adquisición o modernización de sistemas inteligentes de transporte (recaudo, gestión y control de flota), vehículos automotores de cero o bajas emisiones ya vinculados a la operación: adquisición y repotenciación de material rodante para sistemas férreos, y vehículos auxiliares destinados a la operación y mantenimiento de sistemas férreos, siempre y cuando estas inversiones no hayan sido incluidas en los convenios de cofinanciación para la implementación de los respectivos sistemas. Teniendo en cuenta los valores que hayan pagado en material rodante y vehículos automotores de cero y bajas emisiones



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En atención a lo anterior, y con el propósito de cumplir con la ejecución de los procesos inherentes a la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible – UMUS, el objeto del presente contrato se enmarca dentro de la actividad “Flota de transporte público de pasajeros de bajas o cero emisiones contaminantes adquirido”, correspondiente al proyecto de inversión “IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO NACIONAL” el cual se encuentra inscrito y aprobado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP bajo el Código BPIN 202500000025329. Lo que nos permite identificar que para la ejecución del objeto y actividades descritas en este estudio previo abarcaran actividades no permanentes ni vinculadas a la planta de personal del Ministerio de Transporte.

Estas actividades requieren de un conocimiento y experticia en el acompañamiento técnico para la planeación, estructuración y trámites para la implementación de políticas públicas generadas y por generar para la adquisición o modernización vehículos automotores de cero o bajas emisiones para los sistemas de transporte público de pasajeros en el marco de la política establecida en la ley, los Conpes y los Convenios de cofinanciación que se encuentran en ejecución y en estructuración, por lo cual se hace necesario contar con el apoyo de un profesional en las áreas de la ingeniería civil o de transporte y vías o arquitecto ingeniería de sistemas para el acompañamiento en el cumplimiento de la política pública en materia de transporte público para poder llevar a cabo la transición e implementación de cero o bajas emisiones en el transporte público de pasajeros del País, durante la vigencia 2026.

Como consecuencia de lo anterior el perfil descrito en este estudio previo se requiere durante toda la vigencia fiscal permitiendo la consecución de los resultados del grupo de la UMUS mediante el cumplimiento de las actividades o entrega de productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto. Esperados a través del seguimiento de los convenios de cofinanciación que se encuentran en ejecución, brindando apoyo en la estructuración de nuevos proyectos que se presenten ante el Ministerio de Transporte y de igual manera poder finiquitar aquellos convenios de cofinanciación y/o concesiones que se encuentren en tiempo de liquidación, para este propósito se tiene proyectada la contratación de un equipo de mínimo 9 profesionales con el mismo, objeto y obligaciones específicas que coadyuben en la ejecución de las funciones asignadas mediante la resolución 20223040047345 del 12 de agosto de 2022.

Es preciso indicar que el apoyo anteriormente referido, se brinda a través de la prestación de servicios profesionales con aporte intelectual y cognoscitivo en observancia de los elementos propios de dicha tipología contractual, con autonomía e independencia, de forma tal que la suscripción de los mismos no genera relación laboral alguna con el Ministerio de Transporte.

Así mismo, su suscripción se efectúa en el entendido que la planta de personal de la entidad para el grupo de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible – UMUS resulta insuficiente para la satisfacción de las necesidades anteriormente referidas de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Talento Humano.

Tratándose de un contrato con recursos de inversión, el objeto de gasto del mismo se enmarca dentro de las actividades y/o componentes registrados en la Ficha Estadísticas Básicas de Inversión – EBI, debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

de Inversión Nacional – BPIN del Departamento Nacional de Planeación – DNP, tal como consta en el presente estudio previo.

Con fundamento en lo expuesto, se elabora el presente estudio y documentos previos, con el ánimo de iniciar el trámite pertinente para la contratación directa de la persona requerida, la cual se encuentra incluida en la lista de bienes y servicios del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

2) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

UMS0118 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO TÉCNICO AL GRUPO UNIDAD DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, EN LA PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DEL PAÍS, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TRANSPORTE.

2.1.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

No aplica

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

81101500 Ingeniería Civil y Arquitectura

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

Constituyen derechos y deberes del CONTRATISTA para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y en el presente estudio previo, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Presentar los informes por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto, de conformidad con la periodicidad establecida.
3. Participar en las reuniones, talleres y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
5. Conocer y cumplir con las disposiciones, políticas, prácticas y principios establecidos en el Código de Integridad, así como las contenidas en las políticas institucionales y de antisoborno del MINISTERIO.
6. Responder por la salvaguarda y preservación de los expedientes, documentos, equipos y elementos que se le asignen para el cumplimiento de sus actividades, los cuales deben ser devueltos en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, a la finalización del



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

contrato.

7. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el MINISTERIO para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento.
8. Conocer y cumplir las políticas y propósitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del MINISTERIO.
9. Conocer y cumplir los principios, políticas, lineamientos, propósitos y directrices trazadas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Sistema Integrado de Gestión (SIG), el Modelo Estándar de Control interno del MINISTERIO, haciendo uso de los formatos y procedimientos y efectuando los registros que correspondan a su actividad contractual.
10. Suministrar la información necesaria para su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.
11. Afiliarse por su propia cuenta y riesgo y en calidad de contratista independiente al Sistema General de Seguridad Social y efectuar los aportes requeridos en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de estos junto con el informe que presente al supervisor del contrato.
12. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.
13. Mantener actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes y la declaración proactiva de bienes y rentas de que trata la Ley 2013 de 2019 en la plataforma dispuesta para tal fin.
14. Hacer uso de los sistemas de información y demás herramientas implementadas y que en adelante sean adoptadas por el MINISTERIO para el desarrollo de las actividades contractuales.
15. Responsabilizarse por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley; en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato.
16. Dar aplicación y cumplimiento a lo dispuesto en la “GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II” expedida por Colombia Compra Eficiente, en particular en lo relativo al cargue de los soportes de ejecución requeridos para el trámite de cada uno de los pagos.
17. Realizar la entrega a la finalización del contrato de los expedientes, documentos y demás elementos suministrados por el Ministerio, así como entregar el Sistema de Gestión Documental ORFEO sin ningún radicado pendiente dando el trámite respectivo.
18. El CONTRATISTA en el ejercicio de su autonomía para la ejecución de las actividades contratadas, debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. Con respecto a la infraestructura, ésta debe cumplir con las políticas de seguridad informática de la Entidad.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el seguimiento integral de los componentes técnicos, legales y financieros de los convenios de cofinanciación de los sistemas SITM, SITP y SETP asignados por la Coordinación UMUS —incluyendo los sistemas ya cofinanciados y los proyectos en fase de estructuración para acceder a cofinanciación— articulándose con los equipos transversales, jurídico y financiero, verificando el cumplimiento de



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- los compromisos de los Convenios de Cofinanciación y sus otrosíes, los documentos técnicos de estructuración y el respectivo Documento CONPES, identificando riesgos y generando alertas bajo la metodología DARUMA.
2. Adelantar las gestiones necesarias para la consolidación mensual y trimestral del seguimiento, integrando los análisis derivados de los informes del ente gestor y de los recorridos mensuales como insumos para los informes trimestrales UMUS y para el comité de seguimiento, asegurando coherencia, depuración y completitud de la información reportada.
 3. Con base en los resultados del seguimiento mensual y trimestral, identificar y reportar oportunamente alertas, rezagos y riesgos asociados a la ejecución de los sistemas, promoviendo la formulación e implementación oportuna de acciones correctivas y asegurando que estas queden registradas mediante los formatos DARUMA aplicables a cada fase del procedimiento.
 4. Acompañar los comités fiduciarios de los sistemas asignados y brindar apoyo técnico y estratégico al delegado ante las juntas directivas, asegurando la articulación con los compromisos del Convenio de Cofinanciación, de conformidad con las directrices de la Coordinación UMUS.
 5. Efectuar el seguimiento integral a la gestión de los profesionales responsables de cada componente de los sistemas asignados, verificando la calidad de sus análisis y su aporte a los informes mensuales y trimestrales, así como al acompañamiento de los planes de mejoramiento a cargo de los sistemas de transporte público, garantizando que su contenido sea coherente con las características, condiciones y lineamientos de cada sistema y con la política pública de transporte vigente, dejando evidencia formal en actas o ayudas de memoria en el marco del uso de DARUMA.
 6. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del sistema de gestión documental ORFEO, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por el ministerio, así mismo, deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo.
 7. Las demás que le sean asignadas y que emanen de la naturaleza del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 1603 del Código Civil Colombiano.

2.4 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Suministrar la información y documentos que el CONTRATISTA requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
4. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales sin que tal obligación implique el pago de las cotizaciones correspondientes, toda vez que las mismas siempre estarán a cargo del CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15. del Decreto 1072 de 2015 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:

En la ciudad de BOGOTÁ y/o donde lo requiera la Entidad.

2.6 INFORMES Y PRODUCTOS:

El CONTRATISTA deberá presentar al MINISTERIO, informes mensuales escritos que solicite el supervisor; siempre dentro de la naturaleza del objeto contractual y obligaciones pactadas; sin embargo, como mínimo y para cada pago deberá presentar un informe de ejecución y desarrollo del objeto contractual en el periodo respectivo.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

2.8 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible -UMUS o quien haga sus veces.

2.9 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$185.600.000) M/CTE, (IVA INCLUIDO)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, para lo cual se afectará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal asignado No. 826 del 5 de enero de 2026.

Nota: Si el contratista es de régimen común deberá indicar la inclusión del IVA; por consiguiente, la disponibilidad presupuestal que soporte esta contratación deberá incluir el valor de los honorarios y el del IVA.

2.10 FORMA DE PAGO.

El MINISTERIO cancelará al contratista el valor del presente contrato por concepto de honorarios, en mensualidades vencidas por valor de **Dieciséis millones de pesos (\$16.000.000) M/CTE, (IVA INCLUIDO)** o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago vigentes en el Ministerio.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios prestados.

EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.

Para la realización del último pago, el CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a gestionar a través del aplicativo klic, el documento para la terminación del contrato y adjuntarlo con el informe respectivo; dicho documento será de obligatoria presentación para el trámite del pago.

Gastos de desplazamiento: Para todos los efectos legales al CONTRATISTA le serán reconocidos los gastos de desplazamiento previamente justificados y autorizados por el supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en resolución expedida por el Ministerio de Transporte.

2.11 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que se pretende celebrar es del cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD:

El contrato que se plantea se enmarca en la siguiente normatividad:

La Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3° consagra: Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. b. El literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1150 de 2007 regula la contratación directa así: "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". c. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: 1. La formación y la experiencia requeridos en el ítem correspondiente al perfil del contratista del presente documento. 2. Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

La entidad analizó las contrataciones con igual o similar objeto al presente proceso, adelantados por el Ministerio, y adelantados por otras entidades públicas, así mismo, para la determinación del valor se tuvo en cuenta la Resolución que adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión del Ministerio de Transporte, por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Ministerio de Transporte

NOTA: Así las cosas, teniendo en cuenta el acto administrativo que reglamenta la determinación de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en el Ministerio de Transporte, resolución No. 20253040039535 del 26 de septiembre de 2025, teniendo en cuenta el perfil requerido para suplir la necesidad, se asignan unos honorarios mensuales de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$13.445.378) M/CTE (Honorarios sin IVA).**



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

PERFIL DEL CONTRATISTA

Título de formación profesional en ingeniería civil o de transporte y vías o arquitecto o ingeniero de sistemas.

Título a nivel de maestría en ingeniería civil y afines, ingeniería de transporte y vías o afines, gerencia de proyectos o planificación urbana y regional o su equivalencia en meses de experiencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del decreto 770 de 2005.

Experiencia Relacionada de 98 meses de experiencia relacionada en planeación, implementación y/o operación de proyectos de transporte terrestre, y/o estudios con toma de información para proyectos de movilidad, tránsito y/o transporte.

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable: Los factores de selección serán la idoneidad y experiencia presentada y que se verificara con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento. Así mismo, deberá presentar los documentos soporte de experiencia y/o estudios como equivalencia, si se requiere.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegar a adjudicarse para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en el presente caso obedecen a la clasificación de la tabla adjunta.

Se adjunta el Anexo No. 1 al Estudio Previo – Matriz de Riesgos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera necesario que el contratista otorgue una garantía que puede ser un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía Bancaria (artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015), en favor del Ministerio de Transporte, de la siguiente manera:

7.1. Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

De conformidad con lo dispuesto por el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes: Todos los contratos realizados mediante la modalidad directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.


DIANA PATRICIA ORJUELA BARRERA
Coordinadora del Grupo UMUS (E)

Elaboró: Liliana Paola Pineda – Contratista UMUS
